

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
12389
FECHA
07 FEB. 2024
ROL SII
87-10

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 04 DE FECHA 03/01/2023
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente KARDEX N° 4.249
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 798.559 , según GIM N°: 7226614 , de fecha: 05-ene-2024)
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVIENDA - COMERCIO (Total o Parcial)
- ubicada en calle/avenida/camino 21 DE MAYO N° 691
- Lote N° manzana CATASTRO 5/1 localidad o loteo CENTRO
- sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 410,03 m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron (EISTU - IMIV - IVB) , según consta en (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
- de fecha (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : COMERCIO CON VIVIENDA

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
EMPRESA GONZALEZ VILLAGAS LTDA		78.614.640-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SUSANA LUCIA GONZALEZ APAZA		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
21 DE MAYO	691		CENTRO
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
ARICA	vice64180@gmail.com		+ [REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE EXTRACTO SOC. EMPRESA GONZALEZ VILLEGAS DE FECHA 20/08/2002 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIO ARMANDO SANCHEZ RISI DE FECHA 23-dic-1995	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
GUILLERMO GUERRERO JUICA	██████████	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
EFRA HENRY BARRERA	██████████	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
GUILLERMO GUERRERO JUICA	██████████	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN	18.608	01-jun-2022	204,59
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N° 18.839		FECHA	27-dic-2023
(*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.			
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR	410,03		VIVIENDA - COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(Indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	HECTO ZAMORA CASTILLO	AGUA ALTIPLANO	185	05-jul-2023
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	JORGE DEL CARMEN ROJAS MUÑOZ	SEC	2891010	04-jul-2023
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

DETALLE DEL PROYECTO:

Se recibe Permiso de Edificación N° 18608 de fecha 01.06.2022 modificado por la Resolución N° 18839 de fecha 27.12.2023 correspondiente a una ampliación hasta 100 m², de una superficie de 204,59 m², y alteraciones en una propiedad de 2 pisos de altura con destino vivienda y equipamiento de comercio en escala básica, ubicada en 21 de Mayo N° 691, Rol SII N° 87-10, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
Permiso de Construcción N° 2492 de fecha 12.05.1978 y Recepción Final N° 1191 de fecha 15.05.1978 que recepciona una superficie de 159,90 m² con destino equipamiento comercial.
Permiso de Edificación N° 13330 de fecha 30.12.2005 y Recepción Final N° 8790 de fecha 17.01.2006 que recepciona una ampliación de 45,54 m² y alteraciones.
Permiso de Edificación N° 15181 de fecha 09.10.2008 y Recepción Final N° 10036 de fecha 23.10.2008 que recepciona alteraciones en la propiedad con superficie total de 205,44 m².
Permiso de Edificación N° 18608 de fecha 01.06.2022 que autoriza ampliación de 200,19 m² y alteraciones, quedando con una superficie total edificada de 405,63 m².

:: La propiedad queda con una edificación total de 410,03 m², con 133,04 m² con destino vivienda y 276,99 m² con destino equipamiento comercial, compuesta de la siguiente manera:
1er piso (205,44 m²): Sala de ventas, sala de consultas y administración, taller de armado de lentes, bodega, 2 baños (local comercial), 4 bodega, baño con camarín (local comercial) y 2 escaleras.
2do piso (204,59 m²): Banco de baterías, servidores, baño (local comercial), living, comedor, cocina, 2 dormitorios, 2 baños, bodega y 2 escaleras.
Cuenta con terraza en azotea, que no constituye superficie edificada.

Finalmente, se recepciona Permiso de Edificación N° 18608 de fecha 01.06.2022 modificado por la Resolución N° 18839 de fecha 27.12.2023 por una ampliación de 204,59 m² y alteraciones en una propiedad de 2 pisos de altura y terraza abierta en azotea, con destino vivienda y equipamiento de comercio en escala básica, ubicada en 21 de Mayo N° 691, Rol SII N° 87-10, Arica.
Superficie recepcionada total: 410,03 m²
Superficie predial : 205,44 m²

NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto	: Tectónica Arquitectos EIRL	RUT	: 76.797.241-5
	: Guillermo Guerrero Juica	RUT	: [REDACTED]
Calculista	: Efraín Henry Barrera	RUT	: [REDACTED]
Constructor	: Guillermo Guerrero Juica	RUT	: [REDACTED]

Informe para la recepción de obras de edificación según Art. 5.2.6. de la OGUC y medidas de gestión y de control de calidad de la obra suscrito por el profesional Guillermo Guerrero Juica.
Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 00002891010 de fecha 04.07.2023 emitido por SEC.
Certificado de Instalaciones de agua potable y de alcantarillado N° 185 de fecha 25.07.2023 emitido por Aguas del Altiplano S.A.
Libro de Obras (1).
Aporte al espacio público Ley N° 20958, por un monto de \$793.559.- pagado mediante Boletín N° 7226614 de fecha 05.01.2024, según lo consignado en el Ord. N° 3567 de fecha 19.12.2023.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

Cancela derechos municipales según boletín 7224302

KARDEX 4.249



JRAP/DCZ/bpc